

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 439

Santiago de Cali, Once (11) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: MARTHA CECILIA CORDOBA GOMEZ
RADICADO: 2021-00127-00

Atendiendo la solicitud de embargo elevada por el ejecutante, el despacho accederá a su decreto por encontrarse acorde a lo señalado en artículo 593 y 599 del C.G. del Proceso.

RESUELVE

DECRETAR el embargo como unidad de empresa y en bloque del establecimiento de comercio con número de matrícula 100593, de la Cámara de Comercio de Tuluá, de propiedad de la demandada MARTHA CECILIA CORDOBA GÓMEZ,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA